

ORDENANZA N°. 1247.-

Expte. I/168/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que disponen los artículos 106 y 69, Inciso 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1247.-

ARTICULO. 1º.- Colóquese foco de luz eléctrica a mitad de cuadra de
----- la calle 59, de 13 a 14.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se imputará al Capítulo 3º., Inciso 4º.,
Item 1º., del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA; 29 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

Es Copia: C.C.